

2940-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintinueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón GARABITO de la provincia de PUNTARENAS.

Mediante resolución n.º 2594-DRPP-2021 de las nueve horas con diecinueve minutos del trece de agosto del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUEVA GENERACIÓN que la estructura del cantón de GARABITO de la provincia de PUNTARENAS, quedaba incompleta dado que no procedían los nombramientos de presidente propietario y un delegado territorial suplente, en vista que fueron designados en ausencia.

Posteriormente, en atención a la resolución sobredicha, el día dieciséis de agosto del presente año, la agrupación política presentó en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Puntarenas, la carta de aceptación de Rafael Ángel Rodríguez Arguedas, cédula de identidad n.º 108690083; a los cargos indicados, la cual cumple con los requisitos de ley.

Debido a lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108690083	RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701630111	INDIRA ALEJANDRA MÉNDEZ MÉNDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112620862	INDIANA GABRIELA BARQUERO BONILLA	TESORERO PROPIETARIO
204180231	OLGER MADRIGAL DÍAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204050293	ARTURO JIMÉNEZ ALPÍZAR	SECRETARIO SUPLENTE
109180769	CINDY MARIELA CARMONA ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601250658	CAROLINA MURILLO ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601250658	JULIO MADRIGAL DÍAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204180231	OLGER MADRIGAL DÍAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109180769	CINDY MARIELA CARMONA ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204050293	ARTURO JIMÉNEZ ALPÍZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
900940287	GLORIELA TATIANA BRICEÑO GÓMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en cuenta la agrupación partidaria que las estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos